

Novedades en Compliance

Canal ético o de denuncia en las empresas



A raíz de la aprobación de la Directiva (UE) Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección frente a represalias, de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, (conocida como “Directiva Whistleblowing”), tanto para las entidades públicas, como las empresas del sector privado que tengan más de 50 trabajadores, tendrán la obligación de implementar canales de denuncia dentro sus organizaciones.

Además, la Directiva Whistleblowing también establece de manera específica el alcance y contenido de los procedimientos y tramitación de denuncias, siendo las principales novedades establecidas por ésta las siguientes:

1. Los canales de whistleblowing deben permitir la posibilidad de formular denuncias tanto por escrito como verbalmente, así como por vía telefónica u otros sistemas de mensajería de voz y, también de manera presencial si así lo solicita el denunciante.
2. Obligación de acusar recibo de la denuncia en un plazo máximo de 7 días;
3. Designación de una persona o servicio imparcial que sea competente para tramitar las denuncias, que podrá ser la misma persona o servicio que recibe las denuncias y que mantendrá la comunicación con el denunciante y, en caso necesario, se encargará de solicitarle información adicional y de darle respuesta;
4. Tramitación diligente de todas las denuncias incluidas las anónimas;
5. Plazo máximo de 3 meses para dar respuesta al denunciante sobre la tramitación de la denuncia, a contar desde el acuse de recibo o, si no hubo acuse de recibo, desde el vencimiento del plazo de siete días desde la presentación de la denuncia.

**Las empresas que
tengan más de 50
trabajadores, tendrán
la obligación de
implementar canales
de denuncia**

Todo ello, será de aplicación obligatoria para los Estados miembros de la Unión Europea antes del próximo 17 de diciembre de 2021. No obstante, para las empresas que tengan de 50 a 249 trabajadores, el plazo se amplía hasta el 17 de diciembre de 2023.

De esta forma, la Directiva configura los canales éticos como una de las principales herramientas con las que cuentan las compañías para la **prevención y detección de prácticas irregulares** en el seno de la compañía, además de integrar uno de los requisitos indispensables para la eficacia de un Programa de Compliance.

Servicio de externalización del canal de denuncias:

Con la finalidad de poder ayudar a nuestros clientes con la gestión de un canal de denuncias, Marimón Abogados ha creado una herramienta de gestión externa del canal de denuncias:



CORPORATE COMPLIANCE DESK

Se trata de una plataforma online que se pone a disposición de los clientes que así lo deseen, y a través de la cual se pueden comunicar las irregularidades internas que se produzcan en el seno de una empresa.

De este modo, la compañía cuenta con un link URL personalizado que permite un acceso directo a una plataforma en la que, a través de un formulario confidencial, se podrá cursar una denuncia interna y que será gestionada por el equipo de Compliance del Despacho.

Marimón Abogados, como empresa externa, recibirá las denuncias en primer lugar y procederá a su registro, filtrado y clasificación para posteriormente remitir a la entidad un informe frente a cada comunicación.

Asimismo, la plataforma ofrece un mecanismo de denuncias que posibilita la opción de que las mismas se hagan de forma **anónima y/o confidencial**, cumpliendo con los estándares en materia de **seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos de carácter personal**.

Servicio de externalización del canal de denuncias en el Corporate compliance Desk

Denuncias anónimas o confidenciales, seguridad de la información y protección de datos de carácter personal

La plataforma, además, está disponible en varios idiomas, puede ser utilizada por un número ilimitado de usuarios, ofrece vídeos formativos locutados para los usuarios del canal, garantiza el anonimato de la denuncia desde cualquier dispositivo, etc., siendo adaptable en función de las necesidades de cada empresa.

En el área de Compliance de Marimón Abogados enfocamos el asesoramiento en materia de cumplimiento normativo con una visión transversal, por lo que integramos en nuestros equipos a profesionales de varias disciplinas del Derecho (como Mercantil, Penal, Laboral, Protección de Datos, Competencia o Regulatorio, entre otros) para ofrecer un asesoramiento de 360 grados en el ámbito corporativo.



CORPORATE COMPLIANCE DESK

Para cualquier información sobre el contenido de esta publicación o si está interesado en conocer más detalles sobre los servicios de gestión externa del canal de denuncias:

Lucía Oliveró | Abogada
lolivero@marimon-abogados.com



Anahita Tárrega | Socia
tarrega@marimon-abogados.com

**Asesoramiento en
cumplimiento
normativo con visión
transversal**

Novedades en Compliance
Canal ético o de denuncia
en las empresas



Marimón Abogados es un despacho fundado en 1931 que ofrece servicios legales en todas las áreas del Derecho y que cuenta con oficinas en Barcelona, Madrid y Sevilla.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborada por Marimón Abogados. La información que se incluye en el mismo no constituye asesoramiento jurídico alguno. Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Marimón Abogados. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea de forma extractada, sin previa autorización.

Barcelona -

Aribau, 185
08021
Tel.: +34 934 157 575

Madrid -

Paseo de Recoletos, 16
28001
Tel.: +34 913 100 456

Sevilla -

Balbino Marrón, 3
Planta 5ª-17
(Edificio Viapol)
41018
Tel.: +34 954 657 896

www.marimon-abogados.com